

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN : De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO
1105
Fecha de Aprobación
14 SEP 2023
ROL SII
1488-13

VISTOS:

URBANO RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 473 de fecha 13-jun-2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 7043122 de fecha 30-ago-2023 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 140.032 , según GIM N°: 7143125 , de fecha: 30-ago-2023)	
Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 100,18 m² ubicada en CODPA CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° 2864 Lote N° 20 manzana L localidad o loteo POBLACION RENATO ROCA sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ANDRES CAREVIC TROCHE	ARQUITECTA	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



TIMBRE

YASNA VICENTE PEREZ
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)

NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: CODPA 2864 POBLACION RENATO ROCCA

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	62,51	C3	232.174	14.513.197
					0
2	PRESUPUESTO TOTAL				14.513.197
3		1,50%	REGULARIZACION	14.513.197	217.698
4					
	DERECHOS MUNICIPALES				217.698

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 62,51 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 2 pisos. Rol Sii N° 1488-13.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Construcción N°992 de fecha 29.04.74 y RF N°716 08.05.74 que aprueba una superficie de 36,00m².
- Permiso de Construcción N°1684 del 30.08.74 y Recepción Final N°4402 del 28.08.89 por una superficie de ampliación de 36 m².
- La propiedad cuenta con 72m² destinado a vivienda

La edificación a regularizar de 62,51 m² consiste en:

- 1° Piso (22,77 m²) : bodega bajo la es escalera, estacionamiento techado, escalera.
- 2° Piso (39,74 m²) : 2 dormitorios, baño, balcón.

La vivienda original junto con la ampliación objeto de esta normalizacion presenta una superficie construida total de 134,51 m², y queda compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso (94,77 m²) : estar comedor, cocina, baño, 2 dormitorios, bodega, escalera, estacionamiento techado.
- 2° Piso (36,74 m²) : 2 dormitorios, baño, balcón

Finalmente, la propiedad queda con una superficie recepcionada total de 100,18m² con destino vivienda DFL N° 2/59.

Superficie predial : 162,00m²

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es la arquitecto **Andres Carevic Troche**

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.
- De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.”

YVP/PGO/fpa.
K-3876